



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1717/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1332/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO CENTENARIO LTDA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, que tiene por objeto la prestación de **Servicios para la Erradicación de Microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimentos en la conformación de nuevos en esta ciudad**, bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2712 de fecha 23 de abril del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.190.625,00), a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra, desde el día 22 de marzo del año 2024 y hasta el día 21 de abril del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3311, de fecha 26 de abril del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Gustavo Daniel ROSS, DNI n.º 20.361.005, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1401/2024 de fecha 15 de abril del año 2024, para la prestación de **Servicios para la Erradicación de Microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimentos en la conformación de nuevos en esta ciudad**, bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0720312988000036965018.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de **Servicios para la Erradicación de Microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimentos en la conformación de nuevos en esta ciudad**, bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA” durante el período comprendido entre los días 22 de marzo del año 2024 y 21 de abril del año 2024, suscripta por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván PÁEZ y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, Señor Gustavo Daniel ROSS por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.190.625,00).



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1717/2024**

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48093 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, para prestar **Servicios para la Erradicación de Microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimentos en la conformación de nuevos en esta ciudad**, bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por el período comprendido desde el día 22 de marzo del año 2024 y hasta el día 21 de abril del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.190.625,00) mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*